



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

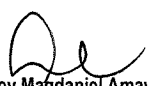
Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Energías Alternativas y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en los programas de Articulación con la Media en sus diferentes niveles y modalidades en el área de SISTEMAS - SOFTWARE, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dado en el D.E.T.C. de Riohacha a los, **28 FEB 2020**.


LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL


VoBo. Liley Magdaniel Amaya
Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Proyectó: Jeremy Redondo Pérez, Apoyo Adquisición de Bienes y Servicios 
Revisó: Yuritza Amaya Pérez – Abogada 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector.